

ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 13 DE MAYO DE 2022****Asistentes:****Sr. Alcalde-Presidente:**

Dº Sergio Javier Rodríguez Fernández

Sres. Concejales:

Dª Angeles Nieves Fernández Acosta

Don Pablo Omar Hernández Concepción

Doña Irinova Hernández Toledo

Don Gustavo Jesús Concepción Rodríguez

Sra. Secretaria accidental:

Doña María del Carmen Camacho Lorenzo

En la Ciudad de El Paso, siendo las nueve horas, del día 13 de mayo de 2022, se reúne, en el Salón de Plenos, la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y concurriendo los Señores y Señoras Concejales que en el encabezado se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en primera convocatoria, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente por Decreto del Alcalde nº 1174, de fecha 12 de mayo de 2022.

Actúa de Secretaria, la accidental de la Corporación, Doña María del Carmen Camacho Lorenzo, que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, dado que se cumple el quórum legal para su celebración, la Presidencia abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA**PRIMERO. Lectura y aprobación si procede, de actas precedentes.****1.1º Acta de sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2022. (Expediente Nº 2022/2103).**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 22 de abril de 2022, que previamente fue remitida a los miembros de la Junta, y estando todos los miembros presentes conformes, es aprobada por unanimidad y sin reparos.

SEGUNDO. Acuerdos que procedan sobre licencias urbanísticas.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria Ver firma SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente Ver firma	Fecha: 14-06-2022 16:31:48 Fecha: 15-06-2022 15:11:46	
Registrado en:	JUNTAS DE GOBIERNO - Nº: 13/2022	Fecha: 17-06-2022 13:14	
Nº expediente administrativo: 2022-002509 Código Seguro de Verificación (CSV): D291607BA55533DAAA92E7B7BD8B0971 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/D291607BA55533DAAA92E7B7BD8B0971 .			
Fecha de sellado electrónico: 17-06-2022 13:00:23 Ver sello	- 1/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-12-2024 13:48:07	

No se plantean

TERCERO. Informes municipales de planes y proyectos de otras administraciones.

No se plantean

CUARTO. Asistencia a la Alcaldía en el ejercicio de sus funciones.

4.1º Solicitud de instalación de reductor de velocidad en el Chorro de Don Diego. (Expediente 2022/1776).

Dada cuenta de la solicitud cursada por Don Francisco Eduardo González Reyes mediante instancia que tuvo entrada en el Registro de Entrada nº 3520, de fecha 4 de marzo de 2022, de instalación de reductor de velocidad en el Chorro de Don Diego.

Visto asimismo el informe favorable emitido por la Policía local con fecha 21 de abril de 2022.

Sin producirse debate, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitando, dando traslado al Servicio municipal competente.

QUINTO. Asuntos de Urgencia.


5.1º. Concierto específico de colaboración entre el IES Eusebio Barreto Lorenzo y el Ayuntamiento de El Paso para la realización del programa formativo de módulo profesional de formación en centros de trabajo.

Se motiva la urgencia en la necesidad de cumplir con los plazos para la realización de las prácticas.

Sin producirse intervenciones, la Junta de Gobierno, por unanimidad, aprecia la urgencia de la inclusión de este punto en el orden del día.

Seguidamente se pasa a dar cuenta del expediente administrativo referido en el encabezamiento, de la documentación integrante del mismo y, en particular, del informe jurídico de fecha 19 de noviembre de 2020, que se transcribe a continuación:

"En cumplimiento de lo solicitado por el Sr. Alcalde mediante providencia del día de hoy se emite informe-propuesta de resolución teniendo en cuenta los siguientes

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 14-06-2022 16:31:48 Fecha: 15-06-2022 15:11:46	
Registrado en:	JUNTAS DE GOBIERNO - Nº: 13/2022	Fecha: 17-06-2022 13:14	
Nº expediente administrativo: 2022-002509 Código Seguro de Verificación (CSV): D291607BA55533DAAA92E7B7BD8B0971 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/D291607BA55533DAAA92E7B7BD8B0971 .			
Fecha de sellado electrónico: 17-06-2022 13:00:23	- 2/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-12-2024 13:48:07	



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- Por parte del IES Eusebio Barreto Lorenzo se ha propuesto la suscripción de un Concierto con el objeto de la realización coordinada del programa formativo del módulo profesional de FCT entre el centro docente y esta Entidad con el fin de que el alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional lleve a cabo adecuadamente dicho módulo en el centro de trabajo, de acuerdo con el currículo establecido y el perfil profesional que debe alcanzar el mismo.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 86, números primero y segundo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no suceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin". Continúa señalando el precepto mencionado que "los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo al identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados"

SEGUNDO.- El artículo 6.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que están excluidos del ámbito de la referida Ley los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.

TERCERO.- Conforme al artículo 16.3º de la LRJAPC las Entidades locales actuarán en los Convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materias en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, que no es el presente caso.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 14-06-2022 16:31:48 Fecha: 15-06-2022 15:11:46	
Registrado en:	JUNTAS DE GOBIERNO - Nº: 13/2022	Fecha: 17-06-2022 13:14	
Nº expediente administrativo: 2022-002509 Código Seguro de Verificación (CSV): D291607BA55533DAAA92E7B7BD8B0971 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/D291607BA55533DAAA92E7B7BD8B0971 .			
Fecha de sellado electrónico: 17-06-2022 13:00:23	- 3/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-12-2024 13:48:07	

CUARTO.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31.1º letra e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias corresponde al Alcalde la firma de los Convenios acordados por el Pleno.

QUINTO.- Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 28 de junio de 2019, se delegó en la Junta de Gobierno local la competencia para suscribir, en nombre y representación del Ayuntamiento cualquier clase de convenio con (...) entidades privadas.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, la funcionaria que suscribe eleva a la Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión informativa competente por razón de la materia, la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el Concierto específico de colaboración con el IES Eusebio Barreto Lorenzo para la formación en centros de trabajo, conforme al texto que obra en este expediente.

SEGUNDO.- Facultar al Sr Alcalde para la realización de cuantos trámites y gestiones sean precisos para la ejecución del acuerdo que se adopte y, en especial, para la suscripción del mencionado Concierto de específico de colaboración.


TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al IES El Paso.

CUARTO.- Comunicar a los representantes legales de los trabajadores el Convenio que se suscriba.

QUINTO.- Dar traslado asimismo del mencionado acuerdo al Agente de Desarrollo Local y a los Servicios de este Ayuntamiento competentes por razón de la materia para su conocimiento y efectos procedentes."

Visto asimismo el dictamen favorable emitido por la Comisión informativa de acción social, educación, participación ciudadana y sanidad.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad, adoptándose el acuerdo que seguidamente se describe, sirviendo de motivación al mismo el informe transcrito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 14-06-2022 16:31:48 Fecha: 15-06-2022 15:11:46	
Registrado en:	JUNTAS DE GOBIERNO - Nº: 13/2022	Fecha: 17-06-2022 13:14	
Nº expediente administrativo: 2022-002509 Código Seguro de Verificación (CSV): D291607BA55533DAAA92E7B7BD8B0971 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/D291607BA55533DAAA92E7B7BD8B0971 .			
Fecha de sellado electrónico: 17-06-2022 13:00:23	- 4/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-12-2024 13:48:07	



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

PRIMERO.- Aprobar el Concierto específico de colaboración con el IES Eusebio Barreto Lorenzo para la formación en centros de trabajo, conforme al texto que obra en este expediente.

SEGUNDO.- Facultar al Sr Alcalde para la realización de cuantos trámites y gestiones sean precisos para la ejecución del acuerdo que se adopte y, en especial, para la suscripción del mencionado Concierto de específico de colaboración.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al IES El Paso.

CUARTO.- Comunicar a los representantes legales de los trabajadores el Convenio que se suscriba.

QUINTO.-Dar traslado asimismo del mencionado acuerdo al Agente de Desarrollo Local y a los Servicios de este Ayuntamiento competentes por razón de la materia para su conocimiento y efectos procedentes

5.2º. Convenio de colaboración entre la Administración Conde S.L. y el Ayuntamiento de El Paso para la realización del módulo de formación en centros de trabajo.

Se motiva la urgencia en la necesidad de cumplir con los plazos para la realización de las prácticas.

Sin producirse intervenciones, la Junta de Gobierno, por unanimidad, aprecia la urgencia de la inclusión de este punto en el orden del día.

Seguidamente se pasa a dar cuenta del del expediente administrativo referido en el encabezamiento, de la documentación integrante del mismo y, en particular, del informe jurídico de fecha 9 de mayo de 2022, que se transcribe a continuación:

"En relación con el expediente referenciado en el encabezado incoado para la suscripción de un Convenio de colaboración entre el Centro de Formación "Instituto Focam", Entidad jurídica Administración Conde, S.L. y este Ayuntamiento para la realización del módulo de formación en Centros de Trabajo del alumnado de la especialidad Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, y en virtud de lo establecido en los artículos 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre -y 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 14-06-2022 16:31:48 Fecha: 15-06-2022 15:11:46	
Registrado en:	JUNTAS DE GOBIERNO - Nº: 13/2022	Fecha: 17-06-2022 13:14	
Nº expediente administrativo: 2022-002509 Código Seguro de Verificación (CSV): D291607BA55533DAAA92E7B7BD8B0971 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/D291607BA55533DAAA92E7B7BD8B0971 .			
Fecha de sellado electrónico: 17-06-2022 13:00:23	- 5/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-12-2024 13:48:07	

Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente, informe propuesta con base en los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.-Con fecha 13 de abril de 2022 y bajo el n ° 6400 tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento instancia suscrita por la mercantil Administración Conde, S.L mediante la que daba traslado a este Ayuntamiento de borrador de Convenio de colaboración entre el Centro de Formación "Instituto Focam", Entidad jurídica Administración Conde, S.L. y este Ayuntamiento para la realización del módulo de formación en Centros de Trabajo del alumnado de la especialidad Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.


LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación básica aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 14/1990, de 26 de julio, de reforma de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 86, números primero y segundo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no suceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin". Continúa señalando el precepto mencionado que "los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo al identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados"

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 14-06-2022 16:31:48 Fecha: 15-06-2022 15:11:46	
Registrado en:	JUNTAS DE GOBIERNO - Nº: 13/2022	Fecha: 17-06-2022 13:14	
Nº expediente administrativo: 2022-002509 Código Seguro de Verificación (CSV): D291607BA55533DAAA92E7B7BD8B0971 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/D291607BA55533DAAA92E7B7BD8B0971 .			
Fecha de sellado electrónico: 17-06-2022 13:00:23	- 6/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-12-2024 13:48:07	



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

SEGUNDO.- El artículo 6.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que están excluidos del ámbito de la referida Ley los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.

TERCERO.- Conforme al artículo 16.3º de la LRJAPC las Entidades locales actuarán en los Convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materias en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, que no es el presente caso.

CUARTO.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31.1º letra e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias corresponde al Alcalde la firma de los Convenios acordados por el Pleno.

QUINTO.- Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 28 de junio de 2019, se delegó en la Junta de Gobierno local la competencia para suscribir, en nombre y representación del Ayuntamiento cualquier clase de convenio con (...) entidades privadas.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, la funcionaria que suscribe eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio específico de colaboración entre Administración Conde, S.L. y este Ayuntamiento para la realización del módulo de formación en centros de trabajo del alumnado de la especialidad Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, conforme al texto que obra en este expediente.

SEGUNDO.- Facultar al Sr Alcalde para la realización de cuantos trámites y gestiones sean precisos para la ejecución del acuerdo que se adopte y, en especial, para la suscripción del mencionado Convenio de colaboración.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la entidad Administración Conde, S.L.

CUARTO.- Comunicar a los representantes legales de los trabajadores el Convenio que se suscriba."

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 14-06-2022 16:31:48 Fecha: 15-06-2022 15:11:46	
Registrado en:	JUNTAS DE GOBIERNO - Nº: 13/2022	Fecha: 17-06-2022 13:14	
Nº expediente administrativo: 2022-002509 Código Seguro de Verificación (CSV): D291607BA55533DAAA92E7B7BD8B0971 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/D291607BA55533DAAA92E7B7BD8B0971 .			
Fecha de sellado electrónico: 17-06-2022 13:00:23	- 7/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-12-2024 13:48:07	

Visto asimismo el dictamen favorable emitido por la Comisión informativa de acción social, educación, participación ciudadana y sanidad.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad, adoptándose el acuerdo que seguidamente se describe, sirviendo de motivación al mismo el informe transcrito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio específico de colaboración entre Administración Conde, S.L. y este Ayuntamiento para la realización del módulo de formación en centros de trabajo del alumnado de la especialidad Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, conforme al texto que obra en este expediente.

SEGUNDO.- Facultar al Sr Alcalde para la realización de cuantos trámites y gestiones sean precisos para la ejecución del acuerdo que se adopte y, en especial, para la suscripción del mencionado Convenio de colaboración.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la entidad Administración Conde, S.L.


CUARTO.- Comunicar a los representantes legales de los trabajadores el Convenio que se suscriba.

5.3. Adhesión al Convenio de cooperación entre la Consejería de Administraciones Públicas, el Instituto Canario de Administración pública, los Cabildos Insulares y la FECAM para la implantación de la Red Canaria de Gobierno Abierto (REDGA)

Se motiva la urgencia por encontrarnos ante un procedimiento que no requiere dilación.

Sin producirse intervenciones, la Junta de Gobierno, por unanimidad, aprecia la urgencia de la inclusión de este punto en el orden del día.

Seguidamente se pasa a dar cuenta del expediente administrativo referido en el encabezamiento, de la documentación integrante del mismo y, en particular, del informe jurídico de fecha 6 de mayo de 2022, que se transcribe a continuación:

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 14-06-2022 16:31:48 Fecha: 15-06-2022 15:11:46	
Registrado en:	JUNTAS DE GOBIERNO - Nº: 13/2022	Fecha: 17-06-2022 13:14	
Nº expediente administrativo: 2022-002509 Código Seguro de Verificación (CSV): D291607BA55533DAAA92E7B7BD8B0971 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/D291607BA55533DAAA92E7B7BD8B0971 .			
Fecha de sellado electrónico: 17-06-2022 13:00:23	- 8/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-12-2024 13:48:07	



ÍLTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

"Incoado el expediente referenciado en el encabezado para la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio de cooperación entre la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, el Instituto Canario de Administración Pública, los Cabildos Insulares de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, Lanzarote, La Palma y Tenerife, y la Federación Canaria de Municipios, para la implantación de la Red interadministrativa Canaria de Gobierno Abierto, a petición de la Alcaldía, y en virtud de lo establecido en los artículos 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 3.3º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Objeto del Convenio de Colaboración

Con fecha 18 de febrero de 2022 se firmó Convenio de cooperación entre la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, el Instituto Canario de Administración Pública, los Cabildos Insulares de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, Lanzarote, La Palma y Tenerife, y la Federación Canaria de Municipios, para la implantación de la Red interadministrativa Canaria de Gobierno Abierto, con el fin de establecer un marco permanente y estable de cooperación, en el desarrollo, fomento y promoción de la transparencia, rendición de cuentas, participación, datos abiertos, sensibilización y formación en materia de gobierno abierto, entre diferentes Administraciones públicas, dentro de la Comunidad autónoma canaria.

SEGUNDO.- Sistema de adhesión al Convenio de Colaboración

El procedimiento de adhesión al Convenio por parte de las Entidades Locales interesadas se establece en su cláusula segunda

El acuerdo del órgano municipal por el que se solicite la adhesión plena y sin condiciones al Convenio se remitirá a través de la sede electrónica de la FECAM, según la solicitud de adhesión de los Ayuntamientos de Canarias al Convenio que se incluye como Anexo

TERCERO.-Legislación aplicable y procedimiento

El artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público permite a las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 14-06-2022 16:31:48 Fecha: 15-06-2022 15:11:46	
Registrado en:	JUNTAS DE GOBIERNO - Nº: 13/2022	Fecha: 17-06-2022 13:14	
Nº expediente administrativo: 2022-002509 Código Seguro de Verificación (CSV): D291607BA55533DAAA92E7B7BD8B0971 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/D291607BA55533DAAA92E7B7BD8B0971 .			
Fecha de sellado electrónico: 17-06-2022 13:00:23	- 9/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-12-2024 13:48:07	

La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados de los convenios que incluyan compromisos financieros, así como con los fondos comprometidos en virtud de dichos convenios, se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.

Los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio.

Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

En su virtud, la propuesta de adhesión al Convenio marco se someterá a informe de la Intervención municipal, en lo que pueda afectar a compromisos de carácter económico.


Además la propuesta de adhesión deberá someterse a estudio por la Comisión Informativa competente por razón de la materia, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1º.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 82, 123, 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo el órgano municipal competente para su resolución la Junta de Gobierno Local, al haberle delegado el Pleno municipal-por acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 28 de junio de 2019- la competencia para suscribir, en nombre y representación del Ayuntamiento, cualquier clase de convenio con otras Administraciones Públicas, sociedad u organismos autónomos de ellos dependientes, y con personas o entidades privadas."

Visto asimismo el dictamen favorable emitido por la Comisión informativa de acción social, educación, participación ciudadana y sanidad.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad, adoptándose el acuerdo que seguidamente se describe, sirviendo de motivación al mismo el informe transcrito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Primero: Solicitar la adhesión de este Ayuntamiento a todas las cláusulas del Convenio de cooperación entre la Consejería de Administraciones Públicas, el Instituto Canario de Administración pública, los Cabildos Insulares y la FECAM para la implantación de la Red Canaria de Gobierno Abierto (REDGA), asumiendo las obligaciones del mismo.

Segundo. Dar traslado de este acuerdo a la Federación Canaria de Municipios.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 14-06-2022 16:31:48 Fecha: 15-06-2022 15:11:46	
Registrado en:	JUNTAS DE GOBIERNO - Nº: 13/2022	Fecha: 17-06-2022 13:14	
Nº expediente administrativo: 2022-002509 Código Seguro de Verificación (CSV): D291607BA55533DAAA92E7B7BD8B0971 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/D291607BA55533DAAA92E7B7BD8B0971 .			
Fecha de sellado electrónico: 17-06-2022 13:00:23	- 10/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-12-2024 13:48:07	



ÍLTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

5.4 Convenio de colaboración entre el Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de El Paso para la puesta en marcha del programa denominado "Circuito Insular Creamos en La Palma 2022" (Expediente nº 2022/1875)

Se motiva la urgencia en la necesidad de cumplir con los plazos para la realización de las prácticas.

Sin producirse intervenciones, la Junta de Gobierno, por unanimidad, aprecia la urgencia de la inclusión de este punto en el orden del día.

Seguidamente se pasa a dar cuenta del del expediente administrativo referido en el encabezamiento, de la documentación integrante del mismo y, en particular, del informe jurídico de fecha 6 de mayo de 2022, que se transcribe a continuación:

"Incoado expediente para la suscripción de un Convenio de colaboración con el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y este Ayuntamiento para la puesta en marcha del Programa denominado "Circuito Insular de Artes Escéncias y Música Creamos en La Palma 2022" y en virtud de lo establecido en los artículos 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 3.3º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite informe con base en los siguientes

ANTECEDENTES

UNICO.- Con fecha 4 de abril de 2022 y bajo el nº 5709 tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento borrador del Convenio de cooperación a suscribir con el Excmo. Cabido Insular de La Palma para la puesta en marcha del Programa denominado "Circuito Insular de Artes Escéncias y Música Creamos en La Palma 2022"

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERO.- Legislación aplicable

La legislación básica aplicable es la siguiente:

- Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.*
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 14-06-2022 16:31:48 Fecha: 15-06-2022 15:11:46	
Registrado en:	JUNTAS DE GOBIERNO - Nº: 13/2022	Fecha: 17-06-2022 13:14	
Nº expediente administrativo: 2022-002509 Código Seguro de Verificación (CSV): D291607BA55533DAAA92E7B7BD8B0971 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/D291607BA55533DAAA92E7B7BD8B0971 .			
Fecha de sellado electrónico: 17-06-2022 13:00:23	- 11/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-12-2024 13:48:07	

- Ley 14/1990, de 26 de julio, de reforma de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

SEGUNDO. Consideraciones jurídicas

En virtud de lo previsto en el artículo 111 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, las Entidades Locales pueden concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.


El Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula en sus artículos 47 a 53 los convenios de colaboración, estableciendo sus requisitos de validez y eficacia, las causas de resolución e imponiendo la obligada remisión de los mismos al Tribunal de Cuentas. Admite la posibilidad de celebrar convenios entre Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetos tanto a derecho público como a derecho privado. El convenio deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En este sentido, se hace necesario incardinar la necesidad y oportunidad de la actuación municipal por la que se decide conveniar a estos fines, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley, esto es, que supone una mejora de la eficiencia de la gestión pública, o que facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos, o que contribuye a la realización de actividades de utilidad pública, y todo ello cumpliendo con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El convenio de colaboración surge de un acuerdo de voluntades, con derechos y obligaciones para ambas partes que deben quedar claramente definidas. El convenio no podrá tener por objeto prestaciones propias de los contratos; en tal caso, su naturaleza y régimen jurídico deberá ajustarse a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el convenio deberá tener al menos siguiente contenido:

- a) Sujetos que lo suscriben y la capacidad jurídica con la que actúan.
- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación del Ayuntamiento.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 14-06-2022 16:31:48 Fecha: 15-06-2022 15:11:46	
Registrado en:	JUNTAS DE GOBIERNO - Nº: 13/2022	Fecha: 17-06-2022 13:14	
Nº expediente administrativo: 2022-002509 Código Seguro de Verificación (CSV): D291607BA55533DAAA92E7B7BD8B0971 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/D291607BA55533DAAA92E7B7BD8B0971 .			
Fecha de sellado electrónico: 17-06-2022 13:00:23	- 12/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-12-2024 13:48:07	



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa, la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta que su duración será determinada y no superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior. No obstante en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

TERCERO.- Procedimiento a seguir

Deberán tenerse en cuenta los artículos 49 y 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regulan el contenido mínimo de los convenios, los trámites preceptivos para su suscripción y sus efectos.

Los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes. Deben ser inscritos en el correspondiente Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios (art. 144.3 LRJSP).

Cuando el Convenio suponga obligaciones económicas para este Ayuntamiento, deberá someterse a informe de la Intervención municipal. A tal fin, el Presupuesto municipal deberá incluir las dotaciones presupuestarias necesarias para hacer frente al correspondiente gasto.

Dado que la eficacia del convenio supone la concurrencia de voluntades, el acuerdo plenario adoptado será notificado al interesado al objeto de que proceda a su firma, en el plazo que se estipule.

De conformidad con el artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de reforma de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, las Entidades Locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 14-06-2022 16:31:48 Fecha: 15-06-2022 15:11:46	
Registrado en:	JUNTAS DE GOBIERNO - Nº: 13/2022	Fecha: 17-06-2022 13:14	
Nº expediente administrativo: 2022-002509 Código Seguro de Verificación (CSV): D291607BA55533DAAA92E7B7BD8B0971 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/D291607BA55533DAAA92E7B7BD8B0971 .			
Fecha de sellado electrónico: 17-06-2022 13:00:23	- 13/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-12-2024 13:48:07	

Pleno de la Corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Por su parte, la Ley 14/1990, de 26 de julio, de reforma de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, regula los Convenios de Colaboración en sus artículos 15 y ss, atribuyendo al Ayuntamiento Pleno la competencia para autorizar la firma de los mismos.

Por acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el 28 de junio de 2019 se acordó delegar en la Junta de Gobierno la competencia para suscribir, en nombre y representación del Ayuntamiento cualquier clase de convenio con otras Administraciones Públicas, sociedades u organismos de ellas dependientes, y con personas o Entidades privadas.

El acuerdo que la Junta de Gobierno adopte, en el ejercicio de la competencia delegada por el Pleno, deberá ir precedido de la emisión de dictamen por la Comisión informativa competente.

A la vista de todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión informativa de Cultura, Fiestas y Juventud, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de cooperación a suscribir con el Excmo. Cabildo Insular de La Palma para la puesta en marcha del Programa denominado "Circuito Insular de Artes Escénicas y Música Creamos en La Palma 2022"


SEGUNDO.- Notificar el acuerdo que se adopte al Cabildo Insular de La Palma emplazándole para la suscripción del mismo.

TERCERO.- Facultar a esta Alcaldía para la suscripción de cuantos documentos precise la adhesión al citado Convenio de Colaboración.

CUARTO.- Dar traslado del Convenio a la Concejalía de Cultura para su conocimiento y efectos procedentes.

Visto asimismo el dictamen favorable emitido por la Comisión informativa de de Cultura, Fiestas y Juventud.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad, adoptándose el acuerdo que seguidamente se describe, sirviendo de motivación al mismo el informe transcrito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 14-06-2022 16:31:48 Fecha: 15-06-2022 15:11:46	
Registrado en:	JUNTAS DE GOBIERNO - Nº: 13/2022	Fecha: 17-06-2022 13:14	
Nº expediente administrativo: 2022-002509 Código Seguro de Verificación (CSV): D291607BA55533DAAA92E7B7BD8B0971 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/D291607BA55533DAAA92E7B7BD8B0971 .			
Fecha de sellado electrónico: 17-06-2022 13:00:23	- 14/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-12-2024 13:48:07	



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de cooperación a suscribir con el Excmo. Cabildo Insular de La Palma para la puesta en marcha del Programa denominado "Circuito Insular de Artes Escénicas y Música Creamos en La Palma 2022"

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo que se adopte al Cabildo Insular de la Palma emplazándole para la suscripción del mismo.

TERCERO.- Facultar a esta Alcaldía para la suscripción de cuantos documentos precise la adhesión al citado Convenio de Colaboración.

CUARTO.- Dar traslado del Convenio a la Concejalía de Cultura para su conocimiento y efectos procedentes

SEXTO. Ruegos y preguntas

No se formularon

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 14-06-2022 16:31:48 Fecha: 15-06-2022 15:11:46	
Registrado en:	JUNTAS DE GOBIERNO - Nº: 13/2022	Fecha: 17-06-2022 13:14	
Nº expediente administrativo: 2022-002509 Código Seguro de Verificación (CSV): D291607BA55533DAAA92E7B7BD8B0971 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/D291607BA55533DAAA92E7B7BD8B0971 .			
Fecha de sellado electrónico: 17-06-2022 13:00:23	- 15/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-12-2024 13:48:07	